

trativa, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la citada Jurisdicción.

En prueba de conformidad y para debida constancia de cuanto queda convenido, ambas partes suscriben el presente Convenio, en triplicado ejemplar y en todas sus hojas, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.—La Ministra de Agricultura, Pesca y Alimentación, Elena Espinosa Mangana.—El Consejero de Territorio y Vivienda, Esteban González Pons.

**87** *RESOLUCIÓN de 11 de diciembre de 2006, de la Dirección General de Agricultura, por la que se reconoce como organización de productores de frutas y hortalizas a Agroherni, S. Coop., de Cartagena (Murcia).*

Agroherni, S. Coop., de Cartagena (Murcia), cuyo ámbito de actuación es superior al de una Comunidad Autónoma, ha solicitado el reconocimiento como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas, según lo establecido en el artículo 11 del Reglamento (CE) n.º 2200/96 del Consejo de 28 de octubre y la Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 30 de abril de 1997.

Considerando que cumple con las condiciones exigidas en la normativa que regula el reconocimiento de estas Organizaciones, resuelvo:

Conceder el reconocimiento como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas, conforme a lo establecido en el artículo 11 del Reglamento (CE) n.º 2200/96 del Consejo, de 28 de octubre, y la Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 30 de abril de 1997, para la categoría de productos I (Frutas y Hortalizas) a Agroherni, S. Coop., de Cartagena (Murcia).

Que se inscriba en el Registro de Organizaciones de Productores de Frutas y Hortalizas a Agroherni, S. Coop., de Cartagena (Murcia) en la categoría de productos I (Frutas y Hortalizas), asignándole el número registral 951.

Madrid, 11 de diciembre de 2006.—El Director General de Agricultura, Francisco Mombiela Muruzábal.

**88** *CORRECCIÓN de errores de la Orden APA/3884/2006, de 7 de diciembre, por la que se definen el ámbito de aplicación, las condiciones técnicas mínimas de cultivo, rendimientos, precios y fechas de suscripción en relación con el seguro combinado y de daños excepcionales en zanahoria, comprendido en el Plan Anual de Seguros Agrarios Combinados.*

Advertido error en la Orden APA/3884/2006, de 7 de diciembre, inserta en el Boletín Oficial del Estado número 304, de 21 de diciembre de 2006, se procede a subsanarlo mediante la oportuna rectificación:

En la página 45284, donde dice: «Valladolid, opción B, Todas las comarcas, pedrisco e inundación-lluvia torrencial y garantía de daños excepcionales...»; debe decir: «Valladolid, opción B, Todas las comarcas, helada, pedrisco e inundación-lluvia torrencial y garantía de daños excepcionales...».

## MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

**89** *RESOLUCIÓN de 20 de diciembre de 2006, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se convoca el proceso de selección de participantes VI Curso Superior de Dirección Pública Local.*

El Instituto Nacional de Administración Pública ha resuelto convocar a través del Centro de Estudios Locales y Territoriales, el proceso de

selección de participantes para el VI Curso Superior de Dirección Pública Local, de acuerdo con las siguientes

### Bases

Primera. *Objetivos del Curso Superior de Dirección Pública Local.*

Dar respuesta a las necesidades de formación, desde una perspectiva multidisciplinar, de quienes desempeñen puestos de responsabilidad en el nivel directivo de las Corporaciones Locales, en los diferentes ámbitos de gestión de carácter finalista o generalista, potenciando sus conocimientos, actitudes y valores hacia la figura del directivo público como motor de los nuevos estilos de gobierno local relacional.

Segunda. *Condiciones de participación.*

El Curso está dirigido a titulados superiores que presten servicios en Corporaciones Locales en puestos de responsabilidad de nivel directivo en las diferentes áreas de gestión de la organización, o que presten servicio en otras Administraciones Públicas y cuya actividad profesional esté vinculada con las disciplinas objeto del curso.

Tercera. *Organización y Metodología del Curso.*

El Curso que tiene una duración de 300 horas lectivas se imparte con una estructura modular. Cada módulo combina exposiciones teóricas que aportan un marco conceptual sobre la materia, con especial incidencia en los aspectos más novedosos, con experiencias prácticas desarrolladas por profesionales de la Administración Local.

Además, teniendo en cuenta la incorporación de las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones en la formación y el aprendizaje individual, como complemento de la formación presencial, se ha incluido una formación no presencial que será evaluable.

En estos momentos no presenciales los alumnos y profesores contarán en la página web del Instituto Nacional de Administración Pública con una herramienta telemática, que les facilitará el proceso de aprendizaje iniciado en las sesiones presenciales. A su vez, permitirá intercambiar experiencias, debatir temas específicos en un espacio foro y disponer de diversos materiales que los profesores aportarán durante el desarrollo del Curso y que podrán ser consultados por los alumnos de esta edición y las anteriores, en un espacio restringido.

Con todo este proceso se hace realidad uno de los objetivos perseguidos con esta acción formativa que es ser un referente en la vida profesional de los participantes que formando redes les asegure, además, una comunicación fluida entre ellos.

El curso dará comienzo el día 5 de febrero de y finalizará el 19 de diciembre de 2007. El alumno deberá cursar, a lo largo de un año, un total de doce módulos, realizando un total de 300 horas lectivas de las cuales 35 serán no presenciales. Los módulos se desarrollarán por lo general de lunes a miércoles de una misma semana en horario de mañana y tarde los dos primeros días y en horario sólo de mañana el último. Cada mes se impartirán uno o dos módulos en las instalaciones del INAP C/ Atocha 106, en Madrid.

El número de participantes no podrá exceder de 35 para poder garantizar la metodología participativa de las sesiones de trabajo.

Cuarta. *Programa.*

El contenido temático completo del programa consta de los módulos monográficos relacionados en el Anexo I de esta convocatoria, con descripción, en su caso, de su carácter presencial y no presencial y evaluable.

Quinta. *Solicitudes.*

Los interesados en asistir al Curso deberán realizar la inscripción de forma telemática, cumplimentando la solicitud que se incluye en la página web <http://www.inap.map.es/ES/Formacion/ETerritorialesLocal/cdpl/Inscripcion/inscripcion.htm>, antes del 26 de enero de 2007.

El solicitante deberá indicar en su solicitud además de sus datos personales, profesionales y académicos los motivos que le animan a solicitar la participación en el Curso incidiendo especialmente en el interés objetivo de la organización administrativa en la que presta sus servicios. Además, la solicitud deberá incluir obligatoriamente el nombre, con su cargo, del responsable de la Corporación o Administración que autoriza la participación del solicitante en el Curso.

El Instituto Nacional de Administración Pública podrá requerir, en su caso, al interesado o a la persona que autorizó la asistencia al Curso ampliación de la información recogida en la solicitud. En cualquier caso el interesado podrá ampliar la información de sus datos profesionales remitiendo un correo electrónico a [paz.martinez@inap.map.es](mailto:paz.martinez@inap.map.es)